



Carta Circular
CR/273

11 de junio de 2007

A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT

Asunto: Nuevo formato para la publicación de las Partes I-S, II-S y III-S de la Circular Internacional de Información sobre Frecuencias de la BR (BR IFIC) (Servicios espaciales)

Sr. Director General

Muy señor mío:

1 Esta Carta Circular tiene por objeto proporcionar información y orientar a las administraciones respecto al formato mejorado de la publicación de las Partes I-S, II-S y III-S de la BR IFIC (Servicios espaciales), utilizado a partir de la BR IFIC 2598/10.07.2007 (Servicios espaciales), en adelante.

2 Hasta ahora, cada una de las Partes I-S, II-S y III-S se publicaba en un solo fichero en formato PDF. Esos ficheros eran con frecuencia muy grandes, lo que dificultaba su lectura y la consulta de una red de satélites en particular. Las características de las asignaciones y de las conclusiones se publicaban por separado y en momentos diferentes, lo que hacía que fuera relativamente difícil "visualizarlas" en conjunto y no se publicaban gráficos de las redes de satélite de los servicios no planificados.

3 A partir de ahora, cada una de las notificaciones de estación espacial o de estación terrena se publicará por separado en un fichero en formato PDF (es decir, en el formato Acrobat de Adobe), acompañada por una página de presentación en la que se indicará claramente el nombre de la estación terrena y/o espacial, la administración notificante, la fecha de recepción, la BR IFIC y la Parte pertinente. El fichero contendrá todas las características de las asignaciones (TSUM) y toda la información gráfica de la notificación. Cabe señalar que si se trata de una modificación, sólo se publicará la información gráfica correspondiente a los haces que se modifican.

4 En el índice del CD-ROM de la BR IFIC se incluirá una lista de todas las notificaciones de las Partes I-S, II-S y III-S de la BR IFIC en cuestión, con hiperenlaces a la publicación correspondiente en formato PDF. Véase el Anexo.

5 Parte I-S

5.1 Esta publicación se refiere a las asignaciones de frecuencia presentadas a la Oficina de Radiocomunicaciones (la Oficina) para su inscripción en el Registro con arreglo al Artículo 11 del Reglamento de Radiocomunicaciones (RR), al Artículo 5 de los Apéndices 30 y 30A y al Artículo 8 del Apéndice 30B. También incluye las modificaciones o cancelaciones de las asignaciones de frecuencia existentes ya inscritas en el Registro.

5.2 El número 11.28 del RR insta a la Oficina a que una vez reciba una notificación completa, publique su contenido, con sus diagramas y mapas y la fecha de recepción, en la BR IFIC, lo que constituirá para la administración notificante el acuse de recibo de su notificación. Los párrafos 5.1.6 - 8 del Artículo 5 del Apéndice 30, §5.1.10 - 12 del Artículo 5 del Apéndice 30A y §8.5 del Artículo 8 del Apéndice 30B contienen disposiciones similares para las notificaciones presentadas con arreglo a cada uno de dichos apéndices.

5.3 En el nuevo formato, descrito anteriormente en el punto 3, cada una de las notificaciones de estación espacial o estación terrena se publicará en un fichero PDF individual en la Parte I-S. Todas las características técnicas detalladas (TSUM) y la información gráfica también se publicarán en dicho fichero PDF.

6 Partes II-S y III-S

6.1 La publicación de la Parte II-S corresponde a las asignaciones de frecuencia que se inscribirán en el Registro tras la publicación de la Parte I-S y después de finalizado el examen técnico y reglamentario detallado. Por lo general, se trata de asignaciones de frecuencia con conclusiones favorables, y también asignaciones que han de inscribirse con arreglo al número 11.41 o solamente a título informativo.

6.2 La publicación de la Parte III-S concierne a las asignaciones de frecuencia que se devuelven a la administración responsable tras la publicación de la Parte I-S y después de finalizado el examen técnico y reglamentario detallado. Por lo general, se trata de asignaciones de frecuencia con conclusiones desfavorables y también asignaciones que no cumplen diversas disposiciones del RR.

6.3 En el nuevo formato, descrito anteriormente en el punto 3, las asignaciones que han de inscribirse en el Registro o que han de devolverse a la administración con arreglo al Artículo 11 se publicarán en las Partes II-S y III-S en un fichero PDF distinto para cada notificación de estación espacial o estación terrena. Todas las características técnicas detalladas (TSUM) y la información gráfica se publicarán en dicho fichero PDF junto con las conclusiones del grupo de asignaciones de frecuencia en cuestión.

6.4 Si se realizan correcciones menores a las características técnicas después de la publicación de la Parte I-S, aparecerá una nota en la publicación de la Parte II-S y/o Parte III-S indicando que se ha efectuado la corrección.

6.5 En el nuevo formato, las notificaciones que han de inscribirse en el Registro o que han de devolverse a la administración con arreglo al Artículo 5 de los Apéndices 30 y 30A y al Artículo 8 del Apéndice 30B se publicarán en las Partes II-S y III-S, en un fichero PDF distinto para cada estación espacial. No obstante, en el fichero PDF se seguirán publicando únicamente las conclusiones, debido a que la Parte I-S relativa a la misma notificación se publica, en la mayoría de los casos, en la misma BR IFIC y no es necesario duplicar la información.

6.6 Debe señalarse que, en el caso de algunas notificaciones, algunos grupos de asignaciones de frecuencia pueden tener conclusiones favorables, mientras que otros grupos pueden tener conclusiones desfavorables. En dichos casos, la notificación se dividirá en dos publicaciones, una en la Parte II-S y otra en la Parte III-S, cada una de las cuales contendrá la parte correspondiente de la notificación.

7 Resumen de la recuperación de costes

7.1 Para las notificaciones presentadas después del 1 de enero de 2006, también se proporcionará un resumen de recuperación de costes para las notificaciones con arreglo al Artículo 11 del RR, a fin de presentar una panorámica de la información relativa a la recuperación de costes en la que se incluya el(los) formulario(s) de coordinación, la categoría de la recuperación de costes y el número de unidades de recuperación de costes. La Carta Circular CR/245 de 27 de octubre de 2005 contiene información adicional sobre la aplicación de la recuperación de costes a las notificaciones.

7.2 Cabe señalar que en el caso de las notificaciones que se publican tanto en la Parte II-S como en la Parte III-S, se aplica sólo una vez el canon de recuperación de costes, y la correspondiente información relativa a la recuperación de costes se publicará en la Parte II-S de la notificación completa, antes de efectuarse la división.

8 La descripción actualizada del Capítulo 1 de la Sección II del Prefacio de la BR IFIC podrá consultarse en línea en <http://www.itu.int/ITU-R/space/preface/index.html> y también en la BR IFIC (Servicios espaciales) 2598/10.07.2007 y en las IFIC subsiguientes.

9 La Oficina agradece cualquier comentario u observación que tenga a bien hacer y permanece a disposición de las administraciones para cualquier aclaración sobre el tema (persona de contacto: Sr. Yvon Henri, teléfono +41 22 730 5536, fax +41 22 730 5785 o correo-e: yvon.henri@itu.int).

Le saluda atentamente,

Valery Timofeev
Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

Anexo

Distribución:

- Administraciones de los Estados Miembros de la UIT
- Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

YH/AM/CCL/cg

Anexo 1

Ilustración de la nueva estructura de las Partes I-S, II-S y III-S

